



Ejercicio Fiscal:	2019	Cuatrimestre:	PRIMER CUATRIMESTRE	Departamento:	CENTRAL	Municipalidad:	ITAUGUA	Eje Estratégico:	Plan de Desarrollo Municipal (Periodo)			
Organismo Financiador:	FONACIDE											
Producto Final:	30003 - ALMUERZO ESCOLAR ENTREGADO	Unidad de Medida:	ALUMNOS	Ejecución Productiva								
Indicador:	1593 / 1593 ALUMNOS				Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	CONTRATO, RESOLUCIÓN, NOTA DE REMISIÓN, FACTURA, RECIBOS			Inicial	Modificaciones	Vigente						
Descripción:	1.593 ALUMNOS DE EB VECINOS UNIDOS, EB JUKYRIMI, EB URUNDEY, EB ESTANISLAO ESPINOLA, EB LAUREANA VEGA, EB MEDALLA MILAGROSA, EB ESPIRITU SANTO, EB DR. CALCENA, EB C. LEYES, A RECIBIR ALMUERZO ESCOLAR			1.593,00	0,00	1.593,00	1.593,00	0,00	0,00	1.593	33 %	
Observación:	Se registra la ejecución productiva por la provisión de almuerzo escolar a los alumnos, pero No se registra aún ejecución financiera por in-disponibilidad de recursos en Cuenta de Alimentación Escolar p/ pagos a Proveedores x provisión de ingredientes											
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	- ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR											
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera					
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual	
848		30TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR		636.248.700	0	636.248.700	0	0	0	0	0 %	
Producto Final:	30005 - ARMARIOS ADQUIRIDOS PARA AULAS	Unidad de Medida:	ARMARIOS	Ejecución Productiva								
Indicador:	0 / 11 ARMARIOS				Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	CONTRATO, RESOLUCIÓN, NOTA DE REMISIÓN, FACTURA, RECIBOS			Inicial	Modificaciones	Vigente						
Descripción:	(11) ONCE ARMARIOS A ADQUIRIR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS			11,00	0,00	11,00	0,00	0,00	0,00	0	0 %	
Observación:												
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	- ADQUISICIÓN DE ARMARIOS, ESCRITORIOS, MESAS, SILLAS											
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera					
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual	
540		30ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION		18.000.000	0	18.000.000	0	0	0	0	0 %	
Producto Final:	30011 - AULAS ENTREGADAS	Unidad de Medida:	AULAS	Ejecución Productiva								
Indicador:	0 / 12 AULAS				Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	CONTRATO, RESOLUCIÓN, FACTURA, CERTIFICADO DE OBRA, ACTAS			Inicial	Modificaciones	Vigente						
Descripción:	(12) DOCE AULAS A SER CONSTRUIDAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO SEGÚN MICROPLANIFICACIÓN			12,00	0,00	12,00	0,00	0,00	0,00	0	0 %	
Observación:	EB 1021 PERPETUO SOCORRO, EB 1024 LAUREANA VEGA, EB 2957 JUKYRYMY, EB 246 CONCEPCIÓN LEYES, CN FELIX FERNANDEZ, EDUCACION ESPECIAL 11-399, CN HEROES DEL CHACO											
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	- CONSTRUCCION DE AULAS											
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera					
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual	
520		30CONSTRUCCIONES		1.200.000.000	0	1.200.000.000	0	0	0	0	0 %	



Director Administrativo  
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ  
**Lic. Hebert D. Rodas M.**  
Director de Adm. y Finanzas

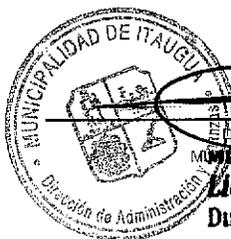


Intendente  
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA  
**MIGUEL A. MEZA ACOSTA**  
INTENDENTE

0000001



Ejercicio Fiscal:	2019	Cuatrimestre:	PRIMER CUATRIMESTRE	Departamento:	CENTRAL	Municipalidad:	ITAUGUA	Eje Estratégico:	Plan de Desarrollo Municipal (Periodo)		
Producto Final:	30012 - AULAS MANTENIDAS Y REPARADAS			Unidad de Medida:	AULAS		Ejecución Productiva				
Indicador:	4 / 11 AULAS			Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	CONTRATO, RESOLUCIÓN, FACTURA, CERTIFICADO DE OBRA, ACTAS			Inicial	Modificaciones	Vigente					
Descripción:	(11) ONCE AULAS REPARADAS A SER EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO, SEGÚN MICROPLANIFICACIÓN			11,00	0,00	11,00	4,00	0,00	0,00	0,00	4 36 %
Observación:	EB 1022 VALLE KARE, EB 6660 VECINOS UNIDOS, EB 1024 LAUREANA VEGA, EB 7392 UNION GUARANI, EB 6942 SANTA CECILIA, EB 2959 MBOCAYATY SUR, EB 707 ITAUGUA, CN MARIA AUXILIADORA, CN EMD ITAUGUA, EB 607 SAN ANTONIO										
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	REPARACION E INSTALACIONES ELECTRICAS										
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera				
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
520	30	CONSTRUCCIONES		239.239.545	0	239.239.545	86.677.750	0	0	86.677.750	36 %
Producto Final:	30015 - BAÑOS ENTREGADOS			Unidad de Medida:	BAÑOS		Ejecución Productiva				
Indicador:	0 / 2 BAÑOS			Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	CONTRATO, RESOLUCIÓN, FACTURA, CERTIFICADO DE OBRA, ACTAS			Inicial	Modificaciones	Vigente					
Descripción:	(2) DOS BAÑOS A CONSTRUIR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, SEGÚN MICROPLANIFICACION			2,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0 0 %
Observación:	EB 7238 SAN BLAS, EB 4820 SAGRADA FAMILIA										
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	CONSTRUCCION DE BAÑOS, LETRINAS										
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera				
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
520	30	CONSTRUCCIONES		120.000.000	0	120.000.000	0	0	0	0	0 %
Producto Final:	30016 - BAÑOS MANTENIDOS Y REPARADOS			Unidad de Medida:	BAÑOS		Ejecución Productiva				
Indicador:	1 / 3 BAÑOS			Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	CONTRATO, RESOLUCIÓN, FACTURA, CERTIFICADO DE OBRA, ACTAS			Inicial	Modificaciones	Vigente					
Descripción:	(3) TRES BAÑOS REPARADOS A SER EJECUTADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, SEGÚN MICROPLANIFICACIÓN			3,00	0,00	3,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1 33 %
Observación:	CN VIRGEN DEL ROSARIO, EB 7392 UNION GUARANI Y EB 6942 SANTA CECILIA										
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	MANTENIMIENTO, REPARACION, REFACCION, REMODELACION DE SANITARIOS										
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera				
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
520	30	CONSTRUCCIONES		44.140.755	0	44.140.755	14.713.585	0	0	14.713.585	33 %

  
Director Administrativo  
**MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA**  
**Lic. Hebert D. Rodas M.**  
Director de Adm. y Finanzas

  
Intendente  
**MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA**  
**MIGUEL A. MEZA ACOSTA**  
INTENDENTE

0000002



Ejercicio Fiscal:	2019	Cuatrimestre:	PRIMER CUATRIMESTRE	Departamento:	CENTRAL	Municipalidad:	ITAUGUA	Eje Estratégico:	Plan de Desarrollo Municipal (Periodo)					
Producto Final:	30053 - ESCRITORIOS ADQUIRIDOS PARA AULAS			Unidad de Medida:	ESCRITORIOS									
Indicador:	0 / 9 ESCRITORIOS			Ejecución Productiva										
Medios De Verificación:	CONTRATO, RESOLUCIÓN, NOTA DE REMISIÓN, FACTURA, RECIBOS			Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual			
Descripción:	(9) NUEVE ESCRITORIOS PARA PROFESORES A ADQUIRIR			Inicial	Modificaciones	Vigente	9,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	0	0 %
Observación:														
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS, PUPITRES, PIZARRAS													
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera							
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual			
540	30	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION		10.000.000	0	10.000.000	0	0	0	0	0 %			
Producto Final:	30084 - MESAS ADQUIRIDAS PARA AULAS			Unidad de Medida:	MESAS									
Indicador:	0 / 320 MESAS			Ejecución Productiva										
Medios De Verificación:	CONTRATO, RESOLUCIÓN, NOTA DE REMISIÓN, FACTURA, RECIBOS			Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual			
Descripción:	(320) TRESCIENTOS VEINTE MESAS PARA AULAS DE INSTITUCIONES ESCOLARES A ADQUIRIR			Inicial	Modificaciones	Vigente	320,00	0,00	320,00	0,00	0,00	0,00	0	0 %
Observación:														
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS, PUPITRES, PIZARRAS													
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera							
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual			
540	30	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION		63.000.000	0	63.000.000	0	0	0	0	0 %			
Producto Final:	30113 - PUPITRES ADQUIRIDOS PARA AULAS			Unidad de Medida:	PUPITRES									
Indicador:	0 / 40 PUPITRES			Ejecución Productiva										
Medios De Verificación:	CONTRATO, RESOLUCIÓN, NOTA DE REMISIÓN, FACTURA, RECIBOS			Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual			
Descripción:	(40) CUARENTA PUPITRES PARA AULA A ADQUIRIR			Inicial	Modificaciones	Vigente	40,00	0,00	40,00	0,00	0,00	0,00	0	0 %
Observación:														
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS, PUPITRES, PIZARRAS													
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera							
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual			
540	30	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION		10.000.000	0	10.000.000	0	0	0	0	0 %			



Director Administrativo  
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA  
**Lic. Hebert D. Rodas M.**  
Director de Adm. y Finanzas



Intendente  
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA  
**MIQUEL A. MEZA ACOSTA**  
INTENDENTE

0000003

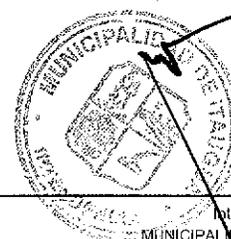


Ejercicio Fiscal:	2019	Cuatrimestre:	PRIMER CUATRIMESTRE	Departamento:	CENTRAL	Municipalidad:	ITAUGUA	Eje Estratégico:	Plan de Desarrollo Municipal (Periodo)		
Producto Final:	30137 - SILLAS ADQUIRIDAS PARA AULAS			Unidad de Medida:	SILLAS						
Indicador:	0 / 329 SILLAS			Ejecución Productiva							
Medios De Verificación:	CONTRATO, RESOLUCIÓN, NOTA DE REMISIÓN, FACTURA, RECIBOS			Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Descripción:	329 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE) SILLAS PARA AULAS DE INSTITUCIONES ESCOLARES			Inicial	Modificaciones	Vigente	0,00	0,00	0,00	0	0 %
Observación:											
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS, PUPITRES, PIZARRAS										
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera				
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
540	30	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION		49.000.000	0	49.000.000	0	0	0	0	0 %
Producto Final:	30177 - SERVICIOS PARA LA GENERACION DEL ALMUERZO			Unidad de Medida:	SERVICIOS						
Indicador:	685 / 1053 SERVICIOS			Ejecución Productiva							
Medios De Verificación:	CONTRATO, RESOLUCIÓN, PLANILLA DE PAGO, RECIBOS			Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Descripción:	1053 SERVICIOS DE COCINERAS PARA GENERACION DE ALMUERZO ESCOLAR - EB VECINOS UNIDOS, EB JUKYRIMI, EB URUNDEY, EB ESTANISLAO ESPINOLA, EB LAUREANA VEGA, EB MEDALLA MILAGROSA, EB ESPIRITUSA			Inicial	Modificaciones	Vigente	685,00	0,00	0,00	685	65 %
Observación:	CONTRATOS DE 10 COCINERAS, DE FEBRERO A NOVIEMBRE DE 2019, PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, A PARTIR DEL 1er DIA DE CLASE.										
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	CONTRATACION DE PERSONAL PARA ALIMENTACION ESCOLAR, CONTRATACION DE NUTRICIONISTA, TECNOLOGA DE ALIMENTOS, COCINERA EN EL MARCO DEL PROCESO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR										
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera				
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
147	30	CONTRATACIONES DE PERSONAL P/PROGRAMAS DE		115.200.000	0	115.200.000	74.975.000	0	0	74.975.000	65 %
Totales de:	FONACIDE			2.504.829.000	0	2.504.829.000	176.366.335	0	0	176.366.335	7 %



Director Administrativo  
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

**MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA**  
**Lic. Hebert D. Rodas M.**  
Director de Adm. y Finanzas



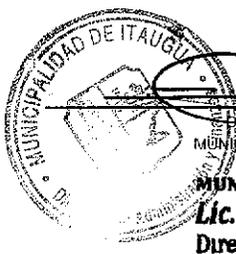
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

**MIGUEL A. MEZA ACOSTA**  
INTENDENTE

0000004



Ejercicio Fiscal:	2019	Cuatrimestre:	PRIMER CUATRIMESTRE	Departamento:	CENTRAL	Municipalidad:	ITAUGUA	Eje Estratégico:	Plan de Desarrollo Municipal (Periodo)		
Organismo Financiador:	LEY N° 3984/10 - REGALIAS Y COMPENSACIONES										
Producto Final:	30010 - ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL			Unidad de Medida:	SERVICIOS		Ejecución Productiva				
Indicador:	2 / 26 SERVICIOS			Meta			1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre	3° Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	CONTRATO, RESOLUCIÓN, FACTURA, RECIBO E INFORMES			Inicial	Modificaciones	Vigente					
Descripción:	(26) VEINTISEIS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y CONSULTORIAS EN OBRAS PUBLICAS A SER CONTRATADAS			26,00	0,00	26,00	2,00	0,00	0,00	2	8 %
Observación:											
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	ASISTENCIA TECNICA, PROFESIONAL, ASESORIAS, CONSULTORIAS										
Código/Concepto			Presupuesto			Ejecución Financiera					
OG	FF	OG Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre	3° Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual	
260	30	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	159.900.000	0	159.900.000	13.200.000	0	0	13.200.000	8 %	
Producto Final:	30027 - CAMINOS EMPEDRADOS CONSTRUIDOS			Unidad de Medida:	METROS CUADRADOS		Ejecución Productiva				
Indicador:	5320 / 30700 METROS CUADRADOS			Meta			1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre	3° Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	RESOLUCIÓN, CONTRATO, CERTIFICADO DE OBRA, FACTURA, RECIBO			Inicial	Modificaciones	Vigente					
Descripción:	(30.700) TREINTA MIL SETECIENTOS M2 DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO A SER CONSTRUIDO EN EL MUNICIPIO			30.700,00	0,00	30.700,00	5.320,00	0,00	0,00	5.320	17 %
Observación:											
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS Y CAMINOS, PAVIMENTADOS, EMPEDRADOS, ENRIPIADOS, TERRAPLENADOS, DE TODO TIEMPO. ADQUISICIÓN DE CEMENTO, MEZCLA ASFÁLTICA, PIEDRA, ARENA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA OBRAS										
Código/Concepto			Presupuesto			Ejecución Financiera					
OG	FF	OG Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre	3° Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual	
520	30	CONSTRUCCIONES	1.600.000.000	0	1.600.000.000	277.134.358	0	0	277.134.358	17 %	
Producto Final:	30045 - DESMALEZADORAS ADQUIRIDAS PARA LA GENERACION			Unidad de Medida:	DESMALEZADORAS		Ejecución Productiva				
Indicador:	0 / 10 DESMALEZADORAS			Meta			1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre	3° Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	RESOLUCIÓN, CONTRATO, REMISIÓN, FACTURA, RECIBO			Inicial	Modificaciones	Vigente					
Descripción:	(10) DIEZ DESMALEZADORAS A SER ADQUIRIDAS PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE ASEO URBANO			10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0	0 %
Observación:											
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	ADQUISICION DE TRACTORES, RETROEXCAVADORA, VOLQUETE, MOTONIVELADORA, MOTOCARGA, CAMION COMPACTADOR-RECOLECTOR DE BASURA, CAMION ELEVADOR, PALA CARGADORA, DESMALEZADORA, RASTRAS, ROLOS, CORPIDORAS, DISCO DE ARADOS, BARREDORAS, GENERADORES DE ENERGIA										
Código/Concepto			Presupuesto			Ejecución Financiera					
OG	FF	OG Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre	3° Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual	
530	30	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN	30.000.000	0	30.000.000	0	0	0	0	0 %	

  
Director Administrativo  
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA  
**Lic. Hebert D. Rodas M.**  
Director de Adm. y Finanzas

  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA  
**ROSEL A. MEZA ACOSTA**  
INTENDENTE

0000005



Ejercicio Fiscal:		2019		Cuatrimestre:	PRIMER CUATRIMESTRE	Departamento:	CENTRAL	Municipalidad:	ITAUGUA	Eje Estratégico:	Plan de Desarrollo Municipal (Periodo)		
Producto Final:	30051 - EQUIPOS INFORMATICOS ADQUIRIDOS PARA LA					Unidad de Medida:	COMPUTADORAS	Ejecución Productiva					
Indicador:	0 / 15 COMPUTADORAS					Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	RESOLUCIÓN, CONTRATO, FACTURA, RECIBO, NOTA DE REMISIÓN					Inicial	Modificaciones	Vigente					
Descripción:	(15) QUINCE EQUIPOS COMPUTADORES PARA USO INSTITUCIONAL A SER ADQUIRIDOS					15,00	0,00	15,00	0,00	0,00	0,00	0	0 %
Observación:													
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS												
Código/Concepto		Presupuesto			Ejecución Financiera								
OG	FF	OG Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual			
540	30	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	55.000.000	0	55.000.000	0	0	0	0	0	0	0 %	
Producto Final:	30058 - GENERADORES DE ENERGIA ADQUIRIDOS PARA LA					Unidad de Medida:	GENERADORES DE ENERGIA	Ejecución Productiva					
Indicador:	0 / 1 GENERADORES DE ENERGIA					Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	RESOLUCIÓN, CONTRATO, REMISIÓN, FACTURA, RECIBO					Inicial	Modificaciones	Vigente					
Descripción:	(1) UN GENERADOR DE ENERGÍA DE 65 KVA PARA USO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL					1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0	0 %
Observación:													
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	ADQUISICION DE TRACTORES, RETROEXCAVADORA, VOLQUETE, MOTONIVELADORA, MOTOCARGA, CAMION COMPACTADOR-RECOLECTOR DE BASURA, CAMION ELEVADOR, PALA CARGADORA, DESMALEZADORA, RASTRAS, ROLOS, CORPIDORAS, DISCO DE ARADOS, BARREDORAS, GENERADORES DE ENERGIA												
Código/Concepto		Presupuesto			Ejecución Financiera								
OG	FF	OG Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual			
530	30	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN	120.000.000	0	120.000.000	0	0	0	0	0	0	0 %	
Producto Final:	30062 - GESTION OPERATIVA PARA LA GENERACION DE VALOR					Unidad de Medida:	LITROS	Ejecución Productiva					
Indicador:	42000 / 50000 LITROS					Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	CONTRATO, RESOLUCIÓN, FACTURA, RECIBO Y PLANILLA DE CONSUMO					Inicial	Modificaciones	Vigente					
Descripción:	(50.000) CINCUENTA MIL LITROS DE COMBUSTIBLES A SER ADQUIRIDOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD					50.000,00	0,00	50.000,00	42.000,00	0,00	0,00	42.000	84 %
Observación:													
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
Código/Concepto		Presupuesto			Ejecución Financiera								
OG	FF	OG Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual			
360	30	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	252.234.400	0	252.234.400	211.229.272	0	0	211.229.272	84 %			



Director Administrativo  
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA  
**Lic. Hebert D. Rodas M.**  
Director de Adm. y Finanzas

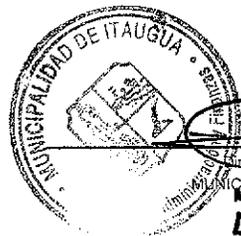


Intendente  
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA  
**MIGUEL A. MEZA ACOSTA**  
INTERLENTE

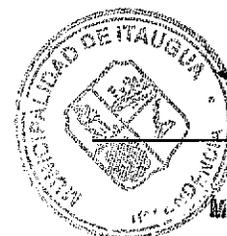
0000006



Ejercicio Fiscal:	2019	Cuatrimestre:	PRIMER CUATRIMESTRE	Departamento:	CENTRAL	Municipalidad:	ITAUGUA	Eje Estratégico:	Plan de Desarrollo Municipal (Periodo)		
Producto Final:	30067 - INMUEBLES ADQUIRIDOS PARA GENERACION DE VALOR			Unidad de Medida:	METROS CUADRADOS		Ejecución Productiva				
Indicador:	0 / 800 METROS CUADRADOS			Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	CONTRATO, RESOLUCIÓN, FACTURA, ESCRITURA DE TRANSFERENCIA			Inicial	Modificaciones	Vigente					
Descripción:	(800) OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS DE INMUEBLE A SER ADQUIRIDO PARA APERTURA DE CALLES			800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0	0 %
Observación:											
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	ADQUISICION DE INMUEBLES PARA PLAZAS, VERTEDEROS, ESTADIOS, SALONES, ASENTAMIENTOS, TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS										
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera				
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
510	30	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		100.000.000	0	100.000.000	0	0	0	0	0 %
Producto Final:	30071 - INSUMOS DE RODADOS ADQUIRIDOS PARA LA			Unidad de Medida:	CUBIERTAS		Ejecución Productiva				
Indicador:	0 / 20 CUBIERTAS			Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	CONTRATO, RESOLUCIÓN, FACTURA, RECIBO, NOTA DE REMISIÓN			Inicial	Modificaciones	Vigente					
Descripción:	(20) CUBIERTAS CON CÁMARAS PARA PARQUE DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD			20,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0	0 %
Observación:											
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	ADQUISICION DE CUBIERTAS, CAMARAS										
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera				
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
390	30	OTROS BIENES DE CONSUMO		30.000.000	0	30.000.000	0	0	0	0	0 %
Producto Final:	30086 - MOBILIARIOS ADQUIRIDOS PARA LA GENERACION DE			Unidad de Medida:	MUEBLES		Ejecución Productiva				
Indicador:	8 / 16 MUEBLES			Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	RESOLUCIÓN, CONTRATO, FACTURA, NOTA DE REMISIÓN			Inicial	Modificaciones	Vigente					
Descripción:	(15) QUINCE MUEBLES A SER ADQUIRIDOS PARA USO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			16,00	0,00	16,00	8,00	0,00	0,00	8	50 %
Observación:											
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE OFICINA										
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera				
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
540	30	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION		85.000.000	0	85.000.000	43.450.000	0	0	43.450.000	51 %



Director Administrativo  
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA  
**Lic. Hebert D. Rodas M.**  
Director de Adm. y Finanzas

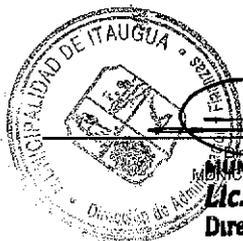


Intendente  
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA  
**MIGUEL A. MEZA ACOSTA**  
INTENDENTE

0000007



Ejercicio Fiscal:		2019	Cuatrimestre:		PRIMER CUATRIMESTRE	Departamento:		CENTRAL	Municipalidad:		ITAUGUA	Eje Estratégico:		Plan de Desarrollo Municipal (Periodo)							
Producto Final:		30106 - PLAZAS Y PARQUES CONSTRUIDAS-MEJORADAS				Unidad de Medida:		METROS CUADRADOS													
Indicador:		8000 / 40000 METROS CUADRADOS																			
Medios De Verificación:		RESOLUCIÓN, CONTRATO, CERTIFICADO DE OBRA, FACTURA, RECIBO																			
Descripción:		40.000 M2 DE PLAZAS Y PARQUES A SER RECONSTRUIDAS Y MEJORADAS EN EL MUNICIPIO				Inicial:		Modificaciones:		Vigente:		1º Cuatrimestre:		2º Cuatrimestre:		3º Cuatrimestre:		Acumulado Anual:		% Anual:	
Observación:																					
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:		CONSTRUCCION, REPARACIÓN, MEJORAMIENTO, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO DE OBRAS DE USO PÚBLICO Y PARA LA PRODUCCION COMUNITARIA. ADQUISICIÓN DE CEMENTO, PIEDRA, ARENA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION																			
Código/Concepto			Presupuesto			Ejecución Financiera															
OG	FF	OG Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual											
520	30	CONSTRUCCIONES	580.337.600	0	580.337.600	115.849.327	0	0	115.849.327	20 %											
Producto Final:		30111 - PROYECTOS ELABORADOS				Unidad de Medida:		PROYECTOS													
Indicador:		0 / 2 PROYECTOS																			
Medios De Verificación:		CONTRATO, RESOLUCIÓN, FACTURA, RECIBO E INFORMES																			
Descripción:		(2) SERVICIOS DE CONSULTORAS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL				Inicial:		Modificaciones:		Vigente:		1º Cuatrimestre:		2º Cuatrimestre:		3º Cuatrimestre:		Acumulado Anual:		% Anual:	
Observación:																					
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:		PROYECTOS DE INVERSION DEL SECTOR PRODUCTIVO, AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, FORESTAL, MINERIA, TURISMO Y PESCA, PROYECTOS DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DEL HABITAT																			
Código/Concepto			Presupuesto			Ejecución Financiera															
OG	FF	OG Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual											
580	30	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	160.000.000	0	160.000.000	0	0	0	0	0 %											
Producto Final:		30119 - REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				Unidad de Medida:		REPARACIONES													
Indicador:		5 / 8 REPARACIONES																			
Medios De Verificación:		CONTRATO, RESOLUCIÓN, FACTURA, RECIBO, ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION																			
Descripción:		(8) OCHO REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS (MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA, TRACTOR AGRICOLA)				Inicial:		Modificaciones:		Vigente:		1º Cuatrimestre:		2º Cuatrimestre:		3º Cuatrimestre:		Acumulado Anual:		% Anual:	
Observación:																					
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:		REPARACION, MANTENIMIENTO, ARREGLO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, INSTALACIONES, HERRAMIENTAS MAYORES																			
Código/Concepto			Presupuesto			Ejecución Financiera															
OG	FF	OG Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual											
590	30	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARAC. MAYORES	100.000.000	0	100.000.000	68.891.253	0	0	68.891.253	69 %											



Director Administrativo  
**MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA**  
**Lic. Hebert D. Rodas M.**  
Director de Adm. y Finanzas



Intendente  
**MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA**  
**MIGUEL A. MEZA ACOSTA**  
INTENDENTE

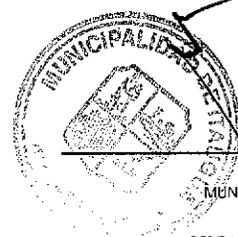
0000008



Ejercicio Fiscal:	2019	Cuatrimestre:	PRIMER CUATRIMESTRE	Departamento:	CENTRAL	Municipalidad:	ITAUGUA	Eje Estratégico:	Plan de Desarrollo Municipal (Periodo)		
Producto Final:	30120 - REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS			Unidad de Medida:	REPARACIONES		Ejecución Productiva				
Indicador:	5 / 12 REPARACIONES			Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	RESOLUCIÓN, CONTRATO, FACTURA, RECIBO E INFORMES			Inicial	Modificaciones	Vigente	5,00	0,00	0,00	5	42 %
Descripción:	(12) DOCE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE A REALIZAR DURANTE EL AÑO			12,00	0,00	12,00	5,00	0,00	0,00	5	42 %
Observación:											
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	REPARACION, MANTENIMIENTO, ARREGLO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, INSTALACIONES, HERRAMIENTAS MENORES										
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera				
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
240	30	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y		100.000.000	0	100.000.000	46.619.800	0	0	46.619.800	47 %
Producto Final:	30124 - RODADOS ADQUIRIDOS PARA LA GENERACION DE			Unidad de Medida:	RODADOS		Ejecución Productiva				
Indicador:	0 / 3 RODADOS			Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	RESOLUCIÓN, CONTRATO, REMISIÓN, FACTURA, RECIBO			Inicial	Modificaciones	Vigente	0,00	0,00	0,00	0	0 %
Descripción:	(3) TRES RODADOS A SER ADQUIRIDOS PARA USO MUNICIPAL			3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0	0 %
Observación:											
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTES PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, AUTOMOTORES TERRESTRES, CAMIONES, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS, MICROBUSES, TRANSPORTE PARA ALUMNOS										
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera				
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
530	30	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN		290.000.000	0	290.000.000	0	0	0	0	0 %
Producto Final:	30125 - ROLOS ADQUIRIDOS PARA LA GENERACION DE VALOR			Unidad de Medida:	ROLOS		Ejecución Productiva				
Indicador:	0 / 1 ROLOS			Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	RESOLUCIÓN, CONTRATO, REMISIÓN, FACTURA, RECIBO			Inicial	Modificaciones	Vigente	0,00	0,00	0,00	0	0 %
Descripción:	(1) ROLO BOBCAT A SER ADQUIRIDO PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS			1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0	0 %
Observación:											
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	ADQUISICION DE TRACTORES, RETROEXCAVADORA, VOLQUETE, MOTONIVELADORA, MOTOCARGA, CAMION COMPACTADOR-RECOLECTOR DE BASURA, CAMION ELEVADOR, PALA CARGADORA, DESMALEZADORA, RASTRAS, ROLOS, CORPIDORAS, DISCO DE ARADOS, BARREDORAS, GENERADORES DE ENERGIA										
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera				
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
530	30	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN		60.000.000	0	60.000.000	0	0	0	0	0 %



Director Administrativo  
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA  
**Lic. Hebert D. Rodas M.**  
Director de Adm. y Finanzas

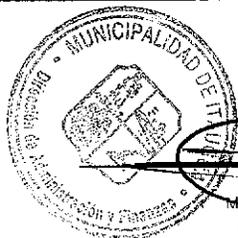


Intendente  
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA  
**MIGUEL A. MEZA ACOSTA**  
INTENDENTE

0000009



Ejercicio Fiscal:	2019	Cuatrimestre:	PRIMER CUATRIMESTRE	Departamento:	CENTRAL	Municipalidad:	ITAUGUA	Eje Estratégico:	Plan de Desarrollo Municipal (Periodo)		
Producto Final:	30135 - SERVICIOS PARA LA GENERACION DE VALOR PUBLICO			Unidad de Medida:	JORNALEROS		Ejecución Productiva				
Indicador:	75 / 300 JORNALEROS			Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	RESOLUCIÓN, CONTRATO, PLANILLA DE PAGO Y RECIBO			Inicial	Modificaciones	Vigente					
Descripción:	(300) JORNALEROS A SER CONTRATADOS PARA TRABAJOS CON MAQUINARIAS Y EQUIPOS ADQUIRIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019			300,00	0,00	300,00	75,00	0,00	0,00	75	25 %
Observación:											
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	CONTRATACION DE JORNALEROS PARA TRABAJOS DE DESMONTE, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE CAMINOS, OPERARIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS										
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera				
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
144	30	JORNALEROS		296.400.000	0	296.400.000	73.536.364	0	0	73.536.364	25 %
Producto Final:	30136 - SERVICIOS PROFESIONALES PARA GENERACIÓN DE			Unidad de Medida:	SERVICIOS		Ejecución Productiva				
Indicador:	8 / 26 SERVICIOS			Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	RESOLUCIÓN, CONTRATO, FACTURA, INFORMES			Inicial	Modificaciones	Vigente					
Descripción:	(26) VEINTISEIS SERVICIOS PROFESIONALES A CONTRATAR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ROYALTIES Y FONACIDE			26,00	0,00	26,00	8,00	0,00	0,00	8	31 %
Observación:											
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	CONTRATACION DE PROFESIONALES RELACIONADOS A LA EJECUCION DE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES										
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera				
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
145	30	HONORARIOS PROFESIONALES		121.550.000	0	121.550.000	35.530.000	0	0	35.530.000	29 %
Producto Final:	30140 - SISTEMAS DE ALCANTARILLADO CONSTRUIDOS			Unidad de Medida:	METROS LINEALES		Ejecución Productiva				
Indicador:	450 / 450 METROS LINEALES			Meta			1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	RESOLUCIÓN, CONTRATO, CERTIFICADO DE OBRA, FACTURA, RECIBO			Inicial	Modificaciones	Vigente					
Descripción:	(450) CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS LINEALES DE ALCANTARILLADO TUBULAR Y DRENAJE TIPO BADEN DE CALLES			450,00	0,00	450,00	450,00	0,00	0,00	450	100 %
Observación:											
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS SANITARIOS, DE AGUA, VERTEDEROS, DESAGÜES. ADQUISICIÓN DE CEMENTO, MEZCLA ASFÁLTICA, PIEDRA, ARENA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION										
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera				
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	3º Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
520	30	CONSTRUCCIONES		210.000.000	0	210.000.000	208.533.017	0	0	208.533.017	99 %



Director Administrativo  
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA  
**Lic. Hebert D. Rodas M.**  
Director de Adm. y Finanzas



Intendente  
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

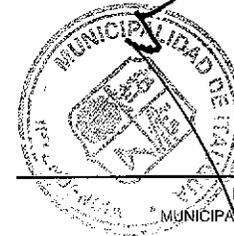
0000010



Ejercicio Fiscal:	2019	Cuatrimestre:	PRIMER CUATRIMESTRE	Departamento:	CENTRAL	Municipalidad:	ITAUGUA	Eje Estratégico:	Plan de Desarrollo Municipal (Periodo)		
Producto Final:	30150 - TRANSFERENCIAS DE RECURSOS REALIZADAS			Unidad de Medida:	PORCENTAJE						
Indicador:	87 / 100 PORCENTAJE			Meta			1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre	3° Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	RESOLUCION, CONTRATO, RENDICION DE CUENTAS			Inicial	Modificaciones	Vigente	87,00	0,00	0,00	87	87 %
Descripción:	(100) CIENTO POR CIENTO DE APORTES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO A SER ENTREGADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL										
Observación:											
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS PARA GASTOS OPERATIVOS O DE INVERSION A ESCUELAS, COLEGIOS, INSTITUTOS DE ENSEÑANZA O DOCENCIA, FUNDACIONES, REDES, ASOCIACIONES CIVILES, BOMBEROS VOLUNTARIOS, COMISIONES INTERSTITUCIONALES, DE EVENTOS, VECINALES, ONG'S, CENTRO CULTURALES, COMEDOR DE ANCIANOS										
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera				
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre	3° Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
874	30	APORTES Y SUBSIDIOS A ENT. EDUCATIVAS E INSTITUCIONES		200.000.000	0	200.000.000	173.800.000	0	0	173.800.000	87 %
Producto Final:	30183 - INSTITUCIONES CULTURALES CONSTRUIDAS-			Unidad de Medida:	INSTITUCIONES CULTURALES						
Indicador:	0 / 1 INSTITUCIONES CULTURALES			Meta			1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre	3° Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
Medios De Verificación:	RESOLUCIÓN, CONTRATO, CERTIFICADO DE OBRA, FACTURA, RECIBO			Inicial	Modificaciones	Vigente	1,00	0,00	0,00	0,00	0 %
Descripción:	(1) REFACCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL										
Observación:											
Proceso Intermedio para el Bien y Servicio:	CONSTRUCCION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, REFACCIÓN, REMODELACIÓN DE INSTITUCIONES CULTURALES, ARTE Y AFINES										
Código/Concepto				Presupuesto			Ejecución Financiera				
OG	FF	OG Concepto		Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre	3° Cuatrimestre	Acumulado Anual	% Anual
520	30	CONSTRUCCIONES		250.000.000	0	250.000.000	0	0	0	0	0 %
Totales de:	LEY N° 3984/10 - REGALÍAS Y COMPENSACIONES			4.800.422.000	0	4.800.422.000	1.267.773.391	0	0	1.267.773.391	26 %



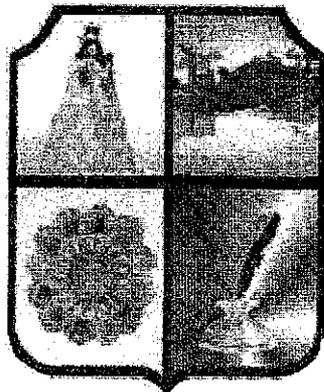
Director Administrativo  
**MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA**  
**Lic. Hebert D. Rodas M.**  
Director de Adm. y Finanzas



Intendente  
**MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA**

0000011

**MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ**  
**CONTRATO N° 29/2.019**

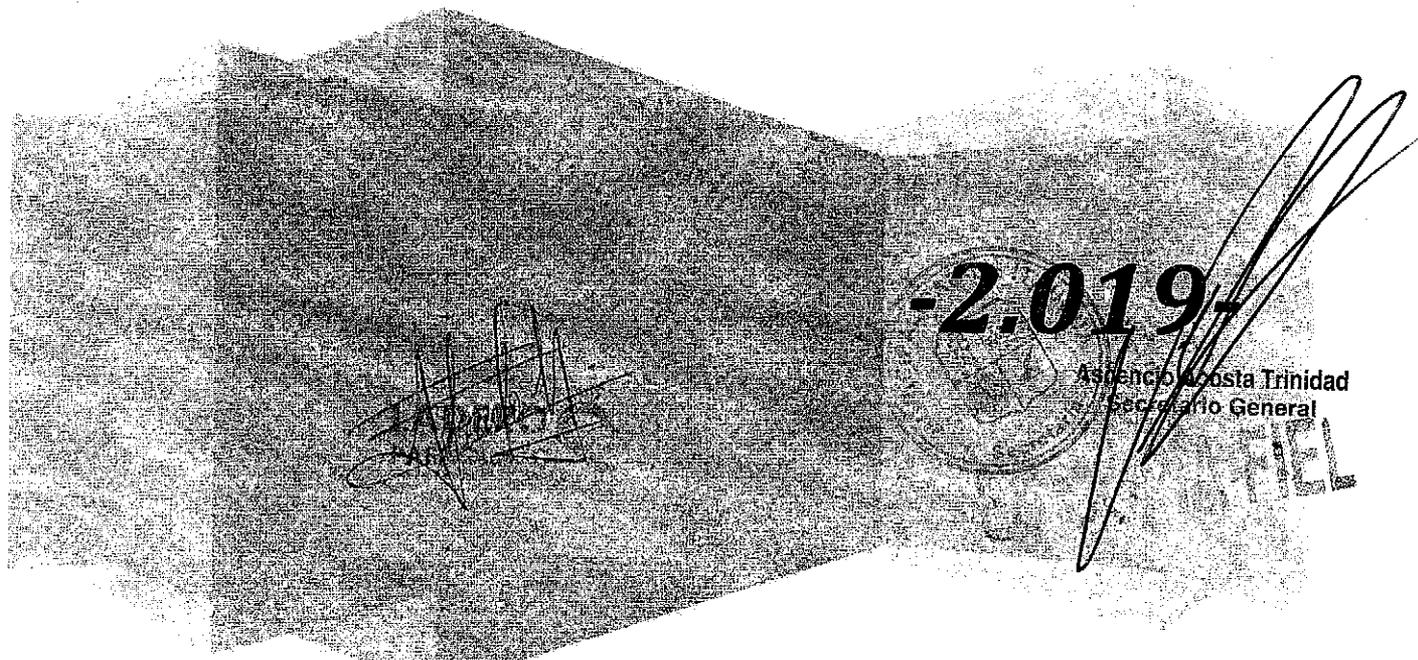


**L.P.N. N° 01/2.019**

**"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL  
ALMUERZO ESCOLAR"**

**ID N° 355.568**

**LADERO PARAGUAYO S.A.**



**-2.019-**

Asunción, Costa Trinidad  
Secretario General

0000012



**Laura Martínez**  
Asistente Administrativo D.O.C.  
Municipalidad de Itauguá



**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

**PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY – PAEP**

**Formulario N° 01: PROYECTO DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR**

**1. IDENTIFICACION DE LA GOBERNACION O MUNICIPIO**

**Departamento/Distrito\*:** Central/ Itauguá

**Dirección del local de la Gobernación/Municipalidad\*:** Tel\*: 0294 220 358/252  
Defensores del chaco N° 170

**Nombre del Gobernador/ Intendente\*:** Lic. Miguel Ángel Meza Acosta

Tel\*: 0294 220 358 Celular\*: 0983 377 425

**Correo electrónico\*:** muniitaugua2016@gmail.com

**Responsable de la alimentación escolar\*:** Abog. Artemio Aldama Centurion

Tel\*: 0294 220358 Celular\*: 0983 377 425

**Correo electrónico\*:** artemioaldama@hotmail.com

**Responsable nutricionista\*:** Lic. Andrea Acosta L N° de Registro Profesional\*: 2.499  
Lic. Natalia Cáceres N° de Registro Profesional\*: 1.687

Tel\*: 0294 220 461 Celular\*: 0994 265 442

**Correo electrónico\*:** andyacosta28@hotmail.com

**Cantidad de instituciones seleccionadas\*:** 9

**Cantidad de beneficiados\*:** 1.593

**Tiempo de provisión del servicio de almuerzo escolar (en días)\*:** 70 días correspondiente al año lectivo 2.019

**Fecha estimada de inicio de la provisión\*:** 25/02/2.019

**Fecha estimada de finalización de la provisión\*:** 07/06/2.019

**Presupuesto estimado para el servicio\*:** Gs. 850.511.500

**Precio referencial por plato\*:** Gs. 7.600

**% de la agricultura familiar a implementar\*:** 10

*\*Son campos obligatorios.*

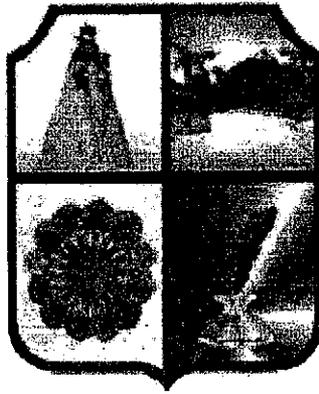
*Obs. Para elaborar los precios referenciales se deben considerar las normativas vigentes establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA  
Ascencia Acosta Trinidad  
Secretario General  
ESTUDIA FIEL

0000013

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ**  
**CONTRATO N° 78/2017**

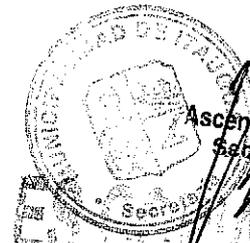


**LPN N° 01/2017**

**"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL  
ALMUERZO ESCOLAR CON PROCESO  
PLURIANUAL"**

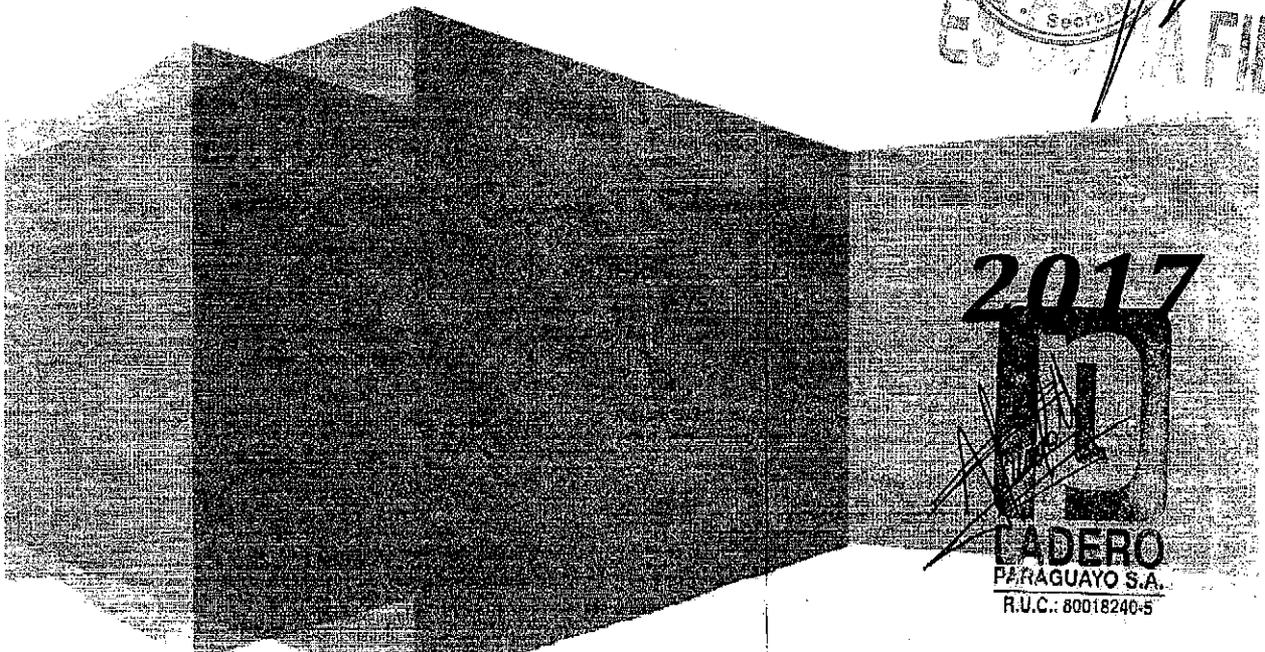
**ID N° 332.243.**

**LADERO PARAGUAYO S.A.**



**Ascencio Acosta Trinidad**  
**Secretario General**

*[Handwritten signature]*

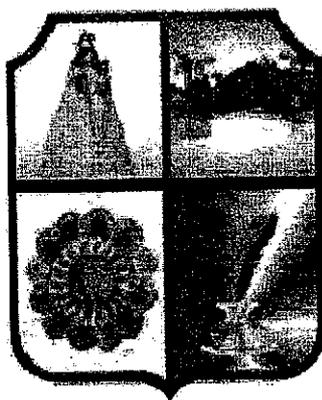


0000014



**Laura Martínez**  
**Asistente Administrativo D.O.C.**  
**Municipalidad de Itauguá**

**MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ**  
**CONTRATO N° 77/2017**

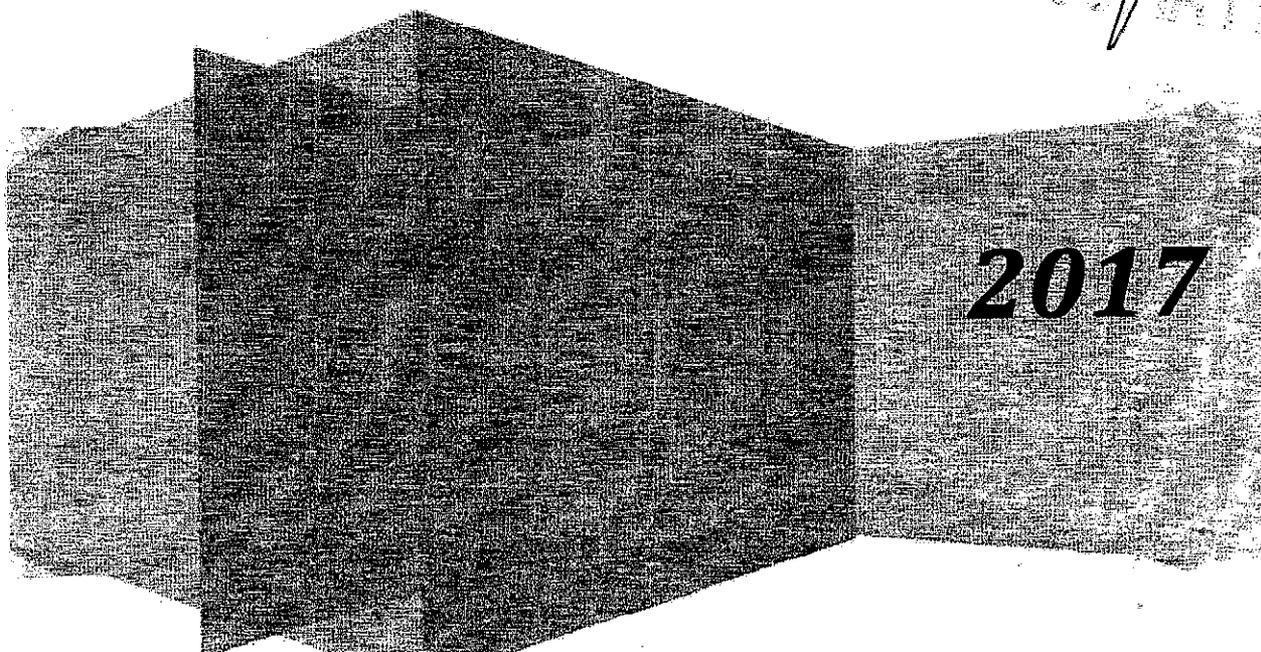


**LPN N° 01/2017**

**"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL  
ALMUERZO ESCOLAR CON PROCESO  
PLURIANUAL"**

**ID N° 332.243.**

**FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS**



0000015



**LAURA MARTINEZ**  
Asistente Administrativo D.O.C.  
Municipalidad de Itauguá

## ANEXO 3 - A

# Formulario N° 01: PROYECTO PARA LA APROBACION DE ALMUERZO ESCOLAR DE GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS

### 1. IDENTIFICACION DE LA GOBERNACION O MUNICIPIO

Departamento/Distrito\*: Central

Dirección del local de la  
Gobernación/Municipalidad\*: Defensores del chaco N°  
170 Itauguá

Tel\*: 0294- 220- 358 220 -252

Nombre del Gobernador/ Intendente\*: Lic. Miguel Ángel Meza Acosta

Tel\*: 0294 220 358

Celular\*: 0981 952 296

Correo Electrónico\*:

Responsable de la Alimentación Escolar\*: Artemio  
Aldama Centurión

Tel\*: 0294 220 358

Celular\*: 0983 377 425

Correo Electrónico\*:

Responsable Nutricionista: Lic. Andrea Acosta N° de Registro Profesional: 2.499  
Responsable Nutricionista: Lic. Natalia Cáceres N° de Registro Profesional: 1.687

Tel\*: 0294- 220 461

Celular\*: 0994- 265- 442

Correo Electrónico\*: [andyacosta28@hotmail.com](mailto:andyacosta28@hotmail.com)

Cantidad de Instituciones Beneficiadas\*: 9

Tiempo de provisión del Almuerzo Escolar (en días)\*: 91 días correspondiente al año lectivo 2.016, los insumos restantes serán provisionados para el año lectivo 2.017 el cual es de 95 días desde el inicio de clases ya que nuestro presupuesto es plurianual.

Presupuesto Estimado para el año\*: Gs. 1.802.142.500

Precio Referencial: 5.500

% de la Agricultura Familiar a implementar: 3 %

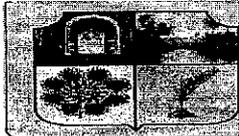


Miguel Ángel Meza Acosta  
Secretario General

ESCOLA FAMILIAR

0000016

\*Son campos obligatorios



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 618/2019**

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de Itauguá, representada en este acto por el Señor Miguel Ángel Meza Acosta, Intendente Municipal, quien fija domicilio en la calle Defensores del Chaco N° 170 Esq. Tte. Martínez de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y, por la otra, la Señora Norma Pérez Ruiz, con C.I. N° 3.303.069, de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO LIMITADO, autorizado por Resolución de la Intendencia Municipal N° 618 de fecha 15 de febrero del año 2019 y que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", en concordancia con lo establecido en el Código Laboral, contrata a la Señora Norma Pérez Ruiz, para prestar servicios como Encargada de Cocina de la Escuela Básica N° 6393 Urunde y del Programa FONACIDE. En ese sentido, las tareas básicas consistirán en: -----

- 1) **Mantener aseado el lugar de trabajo**
- 2) **Cocinar para los niños en horas establecidas en la institución**
- 3) **Recepcionar los insumos para el almuerzo**

LA CONTRATADA, desempeñará, además, todas aquellas tareas que, si bien no están taxativamente citados en el párrafo precedente, sean inherentes al cargo y/o cumplirá las instrucciones de su superior inmediato y del Intendente Municipal, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el lugar que fuera necesario, para el mejor cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con su idoneidad profesional y las indicaciones técnicas y administrativas que le serán suministradas, asumiendo el fiel compromiso de prestarlos con esmero, diligencia, fidelidad y capacidad, así como a cumplir de buena fe los mandatos recibidos de la superioridad.-----

**SEGUNDA. PLAZO:** Este contrato tendrá vigencia a partir del 15 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2019, según Ordenanza N° 63/18 "QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ PARA EL EJERCICIO 2019". La misma no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga o nombramiento efectivo al vencimiento.-----

**TERCERA. HORARIO:** Se estipula un horario de lunes a viernes de 07:00 Hs a 15:00 Hs. Quedando aclarado que es facultad privativa de la Intendencia Municipal fijar o alterar los horarios de la jornada de trabajo, siempre y cuando dicha modificación se origine en necesidades de la institución y no altere sustancialmente las condiciones de trabajo.-----

**CUARTA. REMUNERACIÓN:** LA CONTRATADA percibirá como monto de su remuneración la suma de Gs. 1.350.000 (GUARANÍES UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) en forma mensual, suma ésta que será abonada a través de la Tesorería y por mes vencido. De dicha remuneración serán descontadas proporcionalmente los importes correspondientes a ausencias e impuntualidades no justificadas.-----

**QUINTA. NORMAS:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ se compromete facilitar los elementos requeridos para el mejor cumplimiento de sus labores y el contratado se obliga a cumplir los reglamentos internos vigentes de la Institución. En ese sentido, queda expresamente aclarado que LA CONTRATADA queda sujeto al Reglamento Interno vigente para el personal de LA MUNICIPALIDAD cuya copia es entregada al momento de la firma del presente contrato. En todo aquello no específicamente estipulado en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", las disposiciones del Código Laboral y demás leyes y reglamentos pertinentes.-----

**SEXTA. SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ ejercerá la supervisión sobre los servicios prestados por LA CONTRATADA para el correcto y eficiente cumplimiento de sus obligaciones.-----

**SÉPTIMA:** Este contrato quedará terminado en los siguientes casos: a) por cumplimiento de plazo estipulado en la cláusula segunda; b) por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso con 5 (cinco) días de antelación; c) por rescisión de cualquiera de las partes ante el incumplimiento reiterado y notorio de cualquiera de sus cláusulas.--

**OCTAVA:** El presente contrato de prestación de servicios por el tiempo determinado no significa obligación alguna por parte de la Intendencia Municipal para la incorporación del Contratado como personal permanente de la Institución, ni obligación de prórroga contractual.-----

**NOVENA:** En caso de litigio emergente de la aplicación o de la interpretación del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Laborales Jurisdiccionales.-----

Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman este contrato en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

100000



Asunción, Costa Trinidad  
Secretario General



Miguel Ángel Meza Acosta  
Intendente Municipal

*Norma Beatriz Pérez Ruiz*  
Norma Pérez  
Contratada

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 616/2019

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de Itauguá, representada en este acto por el Señor Miguel Ángel Meza Acosta, Intendente Municipal, quien fija domicilio en la calle Defensores del Chaco N° 170 Esq. Tte. Martínez de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y, por la otra, la Señora Gloria Rosana Velázquez, con C.I. N° 2.392.469, de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO LIMITADO, autorizado por Resolución de la Intendencia Municipal N° 616 de fecha 15 de febrero del año 2019 y que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA. OBJETO:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", en concordancia con lo establecido en el Código Laboral, contrata a la Señora Gloria Rosana Velázquez, para prestar servicios como Encargada de Cocina de la Escuela Básica N° 2957 Jukyrymi Programa FONACIDE. En ese sentido, las tareas básicas consistirán en: -----

- 1) Mantener aseado el lugar de trabajo
- 2) Cocinar para los niños en horas establecidas en la institución
- 3) Recepcionar los insumos para el almuerzo

LA CONTRATADA, desempeñará, además, todas aquellas tareas que, si bien no están taxativamente citados en el párrafo precedente, sean inherentes al cargo y/o cumplirá las instrucciones de su superior inmediato y del Intendente Municipal, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el lugar que fuera necesario, para el mejor cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con su idoneidad profesional y las indicaciones técnicas y administrativas que le serán suministradas, asumiendo el fiel compromiso de prestarlos con esmero, diligencia, fidelidad y capacidad, así como a cumplir de buena fe los mandatos recibidos de la superioridad.-----

**SEGUNDA. PLAZO:** Este contrato tendrá vigencia a partir del 15 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2019, según Ordenanza N° 63/18 "QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ PARA EL EJERCICIO 2019". La misma no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga o nombramiento efectivo al vencimiento.-----

**TERCERA. HORARIO:** Se estipula un horario de lunes a viernes de 07:00 Hs a 15:00 Hs. Quedando aclarado que es facultad privativa de la Intendencia Municipal fijar o alterar los horarios de la jornada de trabajo, siempre y cuando dicha modificación se origine en necesidades de la institución y no altere sustancialmente las condiciones de trabajo.-----

**CUARTA. REMUNERACIÓN:** LA CONTRATADA percibirá como monto de su remuneración la suma de Gs. 1.350.000 (GUARANIES UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) en forma mensual, suma ésta que será abonada a través de la Tesorería y por mes vencido. De dicha remuneración serán descontadas proporcionalmente los importes correspondientes a ausencias e impuntualidades no justificadas.-----

**QUINTA. NORMAS:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ se compromete facilitar los elementos requeridos para el mejor cumplimiento de sus labores y el contratado se obliga a cumplir los reglamentos internos vigentes de la Institución. En ese sentido, queda expresamente aclarado que LA CONTRATADA queda sujeto al Reglamento Interno vigente para el personal de LA MUNICIPALIDAD cuya copia es entregada al momento de la firma del presente contrato. En todo aquello no específicamente estipulado en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", las disposiciones del Código Laboral y demás leyes y reglamentos pertinentes.-----

**SEXTA. SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ ejercerá la supervisión sobre los servicios prestados por LA CONTRATADA para el correcto y eficiente cumplimiento de sus obligaciones.-----

**SÉPTIMA:** Este contrato quedará terminado en los siguientes casos: a) por cumplimiento de plazo estipulado en la cláusula segunda; b) por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso con 5 (cinco) días de antelación; c) por rescisión de cualquiera de las partes ante el incumplimiento reiterado y notorio de cualquiera de sus cláusulas.--

**OCTAVA:** El presente contrato de prestación de servicios por el tiempo determinado no significa obligación alguna por parte de la Intendencia Municipal para la incorporación del Contratado como personal permanente de la Institución, ni obligación de prórroga contractual.-----

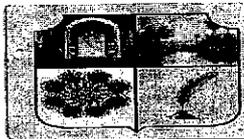
**NOVENA:** En caso de litigio emergente de la aplicación o de la interpretación del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Laborales Jurisdiccionales.-----

Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman este contrato en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

0000018



Gloria Rosana Velázquez  
Contratada



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 634/2019**

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de Itauguá, representada en este acto por el Señor Miguel Ángel Meza Acosta, Intendente Municipal, quien fija domicilio en la calle Defensores del Chaco N° 170 Esq. Tte. Martínez de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y, por la otra, la Señora María Magdalena Fernández Roa, con CI N° 5.033.755, de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO LIMITADO, autorizado por Resolución de la Intendencia Municipal N° 634 de fecha 15 de febrero del año 2019 y que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", en concordancia con lo establecido en el Código Laboral, contrata a la Señora María Magdalena Fernández Roa, para prestar servicios como Encargada de Cocina de la Escuela Básica N° 1.019 Espíritu Santo del Programa FONACIDE. En ese sentido, las tareas básicas consistirán en: -----

- 4) Mantener aseado el lugar de trabajo
- 5) Ayudar para la preparación del almuerzo para las horas establecidas en la institución
- 6) Recepcionar los insumos para el almuerzo

LA CONTRATADA, desempeñará, además, todas aquellas tareas que, si bien no están taxativamente citados en el párrafo precedente, sean inherentes al cargo y/o cumplirá las instrucciones de su superior inmediato y del Intendente Municipal, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el lugar que fuera necesario, para el mejor cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con su idoneidad profesional y las indicaciones técnicas y administrativas que le serán suministradas, asumiendo el fiel compromiso de prestarlos con esmero, diligencia, fidelidad y capacidad, así como a cumplir de buena fe los mandatos recibidos de la superioridad.-----

**SEGUNDA. PLAZO:** Este contrato tendrá vigencia a partir del 15 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2019, según Ordenanza N° 63/18 "QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ PARA EL EJERCICIO 2019". La misma no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga o nombramiento efectivo al vencimiento.-----

**TERCERA. HORARIO:** Se estipula un horario de lunes a viernes de 07:00 Hs a 15:00 Hs. Quedando aclarado que es facultad privativa de la Intendencia Municipal fijar o alterar los horarios de la jornada de trabajo, siempre y cuando dicha modificación se origine en necesidades de la institución y no altere sustancialmente las condiciones de trabajo.-----

**CUARTA. REMUNERACIÓN:** LA CONTRATADA percibirá como monto de su remuneración la suma de Gs. 1.350.000 (GUARANIES UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) en forma mensual, suma ésta que será abonada a través de la Tesorería y por mes vencido. De dicha remuneración serán descontadas proporcionalmente los importes correspondientes a ausencias e impuntualidades no justificadas.-----

**QUINTA. NORMAS:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ se compromete facilitar los elementos requeridos para el mejor cumplimiento de sus labores y el contratado se obliga a cumplir los reglamentos internos vigentes de la Institución. En ese sentido, queda expresamente aclarado que LA CONTRATADA queda sujeto al Reglamento Interno vigente para el personal de LA MUNICIPALIDAD cuya copia es entregada al momento de la firma del presente contrato. En todo aquello no específicamente estipulado en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", las disposiciones del Código Laboral y demás leyes y reglamentos pertinentes.-----

**SEXTA. SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ ejercerá la supervisión sobre los servicios prestados por LA CONTRATADA para el correcto y eficiente cumplimiento de sus obligaciones.-----

**SÉPTIMA:** Este contrato quedará terminado en los siguientes casos: a) por cumplimiento de plazo estipulado en la cláusula segunda; b) por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso con 5 (cinco) días de antelación; c) por rescisión de cualquiera de las partes ante el incumplimiento reiterado y notorio de cualquiera de sus cláusulas.--

**OCTAVA:** El presente contrato de prestación de servicios por el tiempo determinado no significa obligación alguna por parte de la Intendencia Municipal para la incorporación del Contratado como personal permanente de la Institución, ni obligación de prórroga contractual.-----

**NOVENA:** En caso de litigio emergente de la aplicación o de la interpretación del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Laborales Jurisdiccionales.-----

Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman este contrato en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

0000019



Asencia Acosta Trinidad  
Secretario General



Miguel Angel Meza Acosta  
Intendente Municipal

Maria Magdalena Fernández Roa  
Contratada

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 622/ 2019**

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de Itauguá, representada en este acto por el Señor Miguel Ángel Meza Acosta, Intendente Municipal, quien fija domicilio en la calle Defensores del Chaco N° 170 Esq. Tte. Martínez de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y, por la otra, la Señora María Máxima Gaona Franco, con C.I.N° 2.284.382, de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO LIMITADO, autorizado por Resolución de la Intendencia Municipal N° 622 de fecha 15 de febrero del año 2019 y que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", en concordancia con lo establecido en el Código Laboral, contrata a la Señora María Máxima Gaona Franco, para prestar servicios como Encargada de Cocina de la Escuela Básica N° 2129 Medalla Milagrosa del Programa FONACIDE. En ese sentido, las tareas básicas consistirán en: -----

- 1) **Mantener aseado el lugar de trabajo**
- 2) **Cocinar para los niños en horas establecidas en la institución**
- 3) **Recepcionar los insumos para el almuerzo**

LA CONTRATADA, desempeñará, además, todas aquellas tareas que, si bien no están taxativamente citados en el párrafo precedente, sean inherentes al cargo y/o cumplirá las instrucciones de su superior inmediato y del Intendente Municipal, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el lugar que fuera necesario, para el mejor cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con su idoneidad profesional y las indicaciones técnicas y administrativas que le serán suministradas, asumiendo el fiel compromiso de prestarlos con esmero, diligencia, fidelidad y capacidad, así como a cumplir de buena fe los mandatos recibidos de la superioridad.-----

**SEGUNDA. PLAZO:** Este contrato tendrá vigencia a partir del 15 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2019, según Ordenanza N° 63/18 "QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ PARA EL EJERCICIO 2019". La misma no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga o nombramiento efectivo al vencimiento.-----

**TERCERA. HORARIO:** Se estipula un horario de lunes a viernes de 07:00 Hs a 15:00 Hs. Quedando aclarado que es facultad privativa de la Intendencia Municipal fijar o alterar los horarios de la jornada de trabajo, siempre y cuando dicha modificación se origine en necesidades de la institución y no altere sustancialmente las condiciones de trabajo.-----

**CUARTA. REMUNERACIÓN:** LA CONTRATADA percibirá como monto de su remuneración la suma de Gs. 1.350.000 (GUARANIES UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) en forma mensual, suma ésta que será abonada a través de la Tesorería y por mes vencido. De dicha remuneración serán descontadas proporcionalmente los importes correspondientes a ausencias e impuntualidades no justificadas.-----

**QUINTA. NORMAS:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ se compromete facilitar los elementos requeridos para el mejor cumplimiento de sus labores y el contratado se obliga a cumplir los reglamentos internos vigentes de la Institución. En ese sentido, queda expresamente aclarado que LA CONTRATADA queda sujeto al Reglamento Interno vigente para el personal de LA MUNICIPALIDAD cuya copia es entregada al momento de la firma del presente contrato. En todo aquello no específicamente estipulado en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", las disposiciones del Código Laboral y demás leyes y reglamentos pertinentes.-----

**SEXTA. SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ ejercerá la supervisión sobre los servicios prestados por LA CONTRATADA para el correcto y eficiente cumplimiento de sus obligaciones.-----

**SÉPTIMA:** Este contrato quedará terminado en los siguientes casos: a) por cumplimiento de plazo estipulado en la cláusula segunda; b) por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso con 5 (cinco) días de antelación; c) por rescisión de cualquiera de las partes ante el incumplimiento reiterado y notorio de cualquiera de sus cláusulas.--

**OCTAVA:** El presente contrato de prestación de servicios por el tiempo determinado no significa obligación alguna por parte de la Intendencia Municipal para la incorporación del Contratado como personal permanente de la Institución, ni obligación de prórroga contractual.-----

**NOVENA:** En caso de litigio emergente de la aplicación o de la interpretación del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Laborales Jurisdiccionales.-----

Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman este contrato en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

0000026



Asesora Postta Trinidad  
Secretario General



Miguel Ángel Meza Acosta  
Intendente Municipal

María Máxima Gaona

Contratada

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 630/2019**

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de Itauguá, representada en este acto por el Señor Miguel Ángel Meza Acosta, Intendente Municipal, quien fija domicilio en la calle Defensores del Chaco N° 170 Esq. Tte. Martínez de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y, por la otra, la Señora Silvana López Ruiz Díaz, con CI N° 3.534.668, de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO LIMITADO, autorizado por Resolución de la Intendencia Municipal N° 630 de fecha 15 de febrero del año 2019 y que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", en concordancia con lo establecido en el Código Laboral, contrata a la Señora Silvana López Ruiz Díaz, para prestar servicios como Encargada de Cocina de la Escuela Básica N° 6.660 Vecinos Unidos del Programa FONACIDE. En ese sentido, las tareas básicas consistirán en: -----

- 1) **Mantener aseado el lugar de trabajo**
- 2) **Ayudar para la preparación del almuerzo para las horas establecidas en la institución**
- 3) **Recepcionar los insumos para el almuerzo**

LA CONTRATADA, desempeñará, además, todas aquellas tareas que, si bien no están taxativamente citados en el párrafo precedente, sean inherentes al cargo y/o cumplirá las instrucciones de su superior inmediato y del Intendente Municipal, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el lugar que fuera necesario, para el mejor cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con su idoneidad profesional y las indicaciones técnicas y administrativas que le serán suministradas, asumiendo el fiel compromiso de prestarlos con esmero, diligencia, fidelidad y capacidad, así como a cumplir de buena fe los mandatos recibidos de la superioridad.-----

**SEGUNDA. PLAZO:** Este contrato tendrá vigencia a partir del 15 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2019, según Ordenanza N° 63/18"QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ PARA EL EJERCICIO 2019". La misma no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga o nombramiento efectivo al vencimiento.-----

**TERCERA. HORARIO:** Se estipula un horario de lunes a viernes de 07:00 Hs a 15:00 Hs. Quedando aclarado que es facultad privativa de la Intendencia Municipal fijar o alterar los horarios de la jornada de trabajo, siempre y cuando dicha modificación se origine en necesidades de la institución y no altere sustancialmente las condiciones de trabajo.-----

**CUARTA. REMUNERACIÓN:** LA CONTRATADA percibirá como monto de su remuneración la suma de Gs. 1.350.000 (GUARANIES UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) en forma mensual, suma ésta que será abonada a través de la Tesorería y por mes vencido. De dicha remuneración serán descontadas proporcionalmente los importes correspondientes a ausencias e impuntualidades no justificadas.-----

**QUINTA. NORMAS:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ se compromete facilitar los elementos requeridos para el mejor cumplimiento de sus labores y el contratado se obliga a cumplir los reglamentos internos vigentes de la Institución. En ese sentido, queda expresamente aclarado que LA CONTRATADA queda sujeto al Reglamento Interno vigente para el personal de LA MUNICIPALIDAD cuya copia es entregada al momento de la firma del presente contrato. En todo aquello no específicamente estipulado en el presente contrato, las partes se registrarán por las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", las disposiciones del Código Laboral y demás leyes y reglamentos pertinentes.-----

**SEXTA. SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ ejercerá la supervisión sobre los servicios prestados por LA CONTRATADA para el correcto y eficiente cumplimiento de sus obligaciones.-----

**SÉPTIMA:** Este contrato quedará terminado en los siguientes casos: a) por cumplimiento de plazo estipulado en la cláusula segunda; b) por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso con 5 (cinco) días de antelación; c) por rescisión de cualquiera de las partes ante el incumplimiento reiterado y notorio de cualquiera de sus cláusulas.--

**OCTAVA:** El presente contrato de prestación de servicios por el tiempo determinado no significa obligación alguna por parte de la Intendencia Municipal para la incorporación del Contratado como personal permanente de la Institución, ni obligación de prórroga contractual.-----

**NOVENA:** En caso de litigio emergente de la aplicación o de la interpretación del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Laborales Jurisdiccionales.-----

Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman este contrato en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

0000021



Asencia Costa Trinidad  
Secretario General



Miguel Angel Meza Acosta  
Intendente Municipal

Silvana López  
Silvana López Ruiz Díaz  
Contratada

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 624/ 2019**

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de Itauguá, representada en este acto por el Señor Miguel Ángel Meza Acosta, Intendente Municipal, quienes fijan domicilio en la calle Defensores del Chaco N° 170 Esq. Tte. Martínez de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y, por la otra, la Señora Blanca Fleitas, con C.I.N° 3.426.496, de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO LIMITADO, autorizado por Resolución de la Intendencia Municipal N° 624 de fecha 15 de febrero del año 2019 y que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", en concordancia con lo establecido en el Código Laboral, contrata a la Señora Blanca Fleitas, para prestar servicios como Encargada de Cocina de la Escuela Básica N° 1.024 Señorita Laureana Vega del Programa FONACIDE. En ese sentido, las tareas básicas consistirán en: -----

- 4) **Mantener aseado el lugar de trabajo**
- 5) **Cocinar para los niños en horas establecidas en la institución**
- 6) **Recepcionar los insumos para el almuerzo**

LA CONTRATADA, desempeñará, además, todas aquellas tareas que, si bien no están taxativamente citados en el párrafo precedente, sean inherentes al cargo y/o cumplirá las instrucciones de su superior inmediato y del Intendente Municipal, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el lugar que fuera necesario, para el mejor cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con su idoneidad profesional y las indicaciones técnicas y administrativas que le serán suministradas, asumiendo el fiel compromiso de prestarlos con esmero, diligencia, fidelidad y capacidad, así como a cumplir de buena fe los mandatos recibidos de la superioridad.-----

**SEGUNDA. PLAZO:** Este contrato tendrá vigencia a partir del 15 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2019, según Ordenanza N° 63/18"QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ PARA EL EJERCICIO 2019". La misma no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga o nombramiento efectivo al vencimiento.-----

**TERCERA. HORARIO:** Se estipula un horario de lunes a viernes de 07:00 Hs a 15:00 Hs. Quedando aclarado que es facultad privativa de la Intendencia Municipal fijar o alterar los horarios de la jornada de trabajo, siempre y cuando dicha modificación se origine en necesidades de la institución y no altere sustancialmente las condiciones de trabajo.-----

**CUARTA. REMUNERACIÓN:** LA CONTRATADA percibirá como monto de su remuneración la suma de Gs. 1.350.000 (GUARANÍES UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) en forma mensual, suma ésta que será abonada a través de la Tesorería y por mes vencido. De dicha remuneración serán descontadas proporcionalmente los importes correspondientes a ausencias e impuntualidades no justificadas.-----

**QUINTA. NORMAS:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ se compromete facilitar los elementos requeridos para el mejor cumplimiento de sus labores y el contratado se obliga a cumplir los reglamentos internos vigentes de la Institución. En ese sentido, queda expresamente aclarado que LA CONTRATADA queda sujeto al Reglamento Interno vigente para el personal de LA MUNICIPALIDAD cuya copia es entregada al momento de la firma del presente contrato. En todo aquello no específicamente estipulado en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", las disposiciones del Código Laboral y demás leyes y reglamentos pertinentes.-----

**SEXTA. SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ ejercerá la supervisión sobre los servicios prestados por LA CONTRATADA para el correcto y eficiente cumplimiento de sus obligaciones.-----

**SÉPTIMA:** Este contrato quedará terminado en los siguientes casos: a) por cumplimiento de plazo estipulado en la cláusula segunda; b) por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso con 5 (cinco) días de antelación; c) por rescisión de cualquiera de las partes ante el incumplimiento reiterado y notorio de cualquiera de sus cláusulas.--

**OCTAVA:** El presente contrato de prestación de servicios por el tiempo determinado no significa obligación alguna por parte de la Intendencia Municipal para la incorporación del Contratado como personal permanente de la Institución, ni obligación de prórroga contractual.-----

**NOVENA:** En caso de litigio emergente de la aplicación o de la interpretación del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Laborales Jurisdiccionales.-----

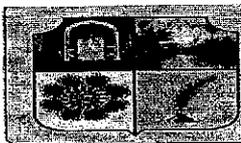
Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman este contrato en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

0000022

  
 Asunción Costa Trinidad  
 Secretario General

  
 Miguel Ángel Meza Acosta  
 Intendente Municipal

*Blanca G Fleitas*  
 Blanca Fleitas  
 Contratada



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 625/2019**

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de Itauguá, representada en este acto por el Señor Miguel Ángel Meza Acosta, Intendente Municipal, quien fija domicilio en la calle Defensores del Chaco N° 170 Esq. Tte. Martínez de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y, por la otra, la Señora Gladys González, con C.I.N° 2.091.234, de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO LIMITADO, autorizado por Resolución de la Intendencia Municipal N° 625 de fecha 15 de febrero del año 2019 y que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", en concordancia con lo establecido en el Código Laboral, contrata a la Señora Gladys González, para prestar servicios como Encargada de Cocina de la Escuela Básica N° 246 Maestra María Concepción Leyes de Chávez del Programa FONACIDE. En ese sentido, las tareas básicas consistirán en:

- 1) **Mantener aseado el lugar de trabajo**
- 2) **Cocinar para los niños en horas establecidas en la institución**
- 3) **Recepcionar los insumos para el almuerzo**

LA CONTRATADA, desempeñará, además, todas aquellas tareas que, si bien no están taxativamente citados en el párrafo precedente, sean inherentes al cargo y/o cumplirá las instrucciones de su superior inmediato y del Intendente Municipal, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el lugar que fuera necesario, para el mejor cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con su idoneidad profesional y las indicaciones técnicas y administrativas que le serán suministradas, asumiendo el fiel compromiso de prestarlos con esmero, diligencia, fidelidad y capacidad, así como a cumplir de buena fe los mandatos recibidos de la superioridad.

**SEGUNDA. PLAZO:** Este contrato tendrá vigencia a partir del 15 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2019, según Ordenanza N° 63/18 "QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ PARA EL EJERCICIO 2019". La misma no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga o nombramiento efectivo al vencimiento.

**TERCERA. HORARIO:** Se estipula un horario de lunes a viernes de 07:00 Hs a 15:00 Hs. Quedando aclarado que es facultad privativa de la Intendencia Municipal fijar o alterar los horarios de la jornada de trabajo, siempre y cuando dicha modificación se origine en necesidades de la institución y no altere sustancialmente las condiciones de trabajo.

**CUARTA. REMUNERACIÓN:** LA CONTRATADA percibirá como monto de su remuneración la suma de Gs. 1.350.000 (GUARANIES UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) en forma mensual, suma ésta que será abonada a través de la Tesorería y por mes vencido. De dicha remuneración serán descontadas proporcionalmente los importes correspondientes a ausencias e impuntualidades no justificadas.

**QUINTA. NORMAS:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ se compromete facilitar los elementos requeridos para el mejor cumplimiento de sus labores y el contratado se obliga a cumplir los reglamentos internos vigentes de la Institución. En ese sentido, queda expresamente aclarado que LA CONTRATADA queda sujeto al Reglamento Interno vigente para el personal de LA MUNICIPALIDAD cuya copia es entregada al momento de la firma del presente contrato. En todo aquello no específicamente estipulado en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", las disposiciones del Código Laboral y demás leyes y reglamentos pertinentes.

**SEXTA. SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ ejercerá la supervisión sobre los servicios prestados por LA CONTRATADA para el correcto y eficiente cumplimiento de sus obligaciones.

**SÉPTIMA:** Este contrato quedará terminado en los siguientes casos: a) por cumplimiento de plazo estipulado en la cláusula segunda; b) por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso con 5 (cinco) días de antelación; c) por rescisión de cualquiera de las partes ante el incumplimiento reiterado y notorio de cualquiera de sus cláusulas.

**OCTAVA:** El presente contrato de prestación de servicios por el tiempo determinado no significa obligación alguna por parte de la Intendencia Municipal para la incorporación del Contratado como personal permanente de la Institución, ni obligación de prórroga contractual.

**NOVENA:** En caso de litigio emergente de la aplicación o de la interpretación del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Laborales Jurisdiccionales.

Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman este contrato en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

0000023



Miguel Ángel Meza Acosta  
 Intendente Municipal



Gladys González  
 Contratada

*(Handwritten signature)*

Gladys González  
 Contratada

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 627/2019**

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de Itauguá, representada en este acto por el Señor Miguel Ángel Meza Acosta, Intendente Municipal, quienes fijan domicilio en la calle Defensores del Chaco N° 170 Esq. Tte. Martínez de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y, por la otra, la Señora Carolina Cantero Aranda, con C.I.N° 4.653.056, de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO LIMITADO, autorizado por Resolución de la Intendencia Municipal N° 627 de fecha 15 de febrero del año 2019 y que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", en concordancia con lo establecido en el Código Laboral, contrata a la Señora Carolina Cantero, para prestar servicios como Ayudante de Cocina de la Escuela Básica N° 1024 Srita Laureana Vega del Programa FONACIDE. En ese sentido, las tareas básicas consistirán en: -----

- 1) Mantener aseado el lugar de trabajo
- 2) Ayudar para la preparación del almuerzo para las horas establecidas en la institución
- 3) Recepcionar los insumos para el almuerzo

LA CONTRATADA, desempeñará, además, todas aquellas tareas que, si bien no están taxativamente citados en el párrafo precedente, sean inherentes al cargo y/o cumplirá las instrucciones de su superior inmediato y del Intendente Municipal, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el lugar que fuera necesario, para el mejor cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con su idoneidad profesional y las indicaciones técnicas y administrativas que le serán suministradas, asumiendo el fiel compromiso de prestarlos con esmero, diligencia, fidelidad y capacidad, así como a cumplir de buena fe los mandatos recibidos de la superioridad.-----

**SEGUNDA. PLAZO:** Este contrato tendrá vigencia a partir del 15 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2019, según Ordenanza N° 63/18 "QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ PARA EL EJERCICIO 2019". La misma no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga o nombramiento efectivo al vencimiento.-----

**TERCERA. HORARIO:** Se estipula un horario de lunes a viernes de 07:00 Hs a 15:00 Hs. Quedando aclarado que es facultad privativa de la Intendencia Municipal fijar o alterar los horarios de la jornada de trabajo, siempre y cuando dicha modificación se origine en necesidades de la institución y no altere sustancialmente las condiciones de trabajo.-----

**CUARTA. REMUNERACIÓN:** LA CONTRATADA percibirá como monto de su remuneración la suma de Gs. 1.200.000 (GUARANIES UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) en forma mensual, suma ésta que será abonada a través de la Tesorería y por mes vencido. De dicha remuneración serán descontadas proporcionalmente los importes correspondientes a ausencias e impuntualidades no justificadas.-----

**QUINTA. NORMAS:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ se compromete facilitar los elementos requeridos para el mejor cumplimiento de sus labores y el contratado se obliga a cumplir los reglamentos internos vigentes de la Institución. En ese sentido, queda expresamente aclarado que LA CONTRATADA queda sujeto al Reglamento Interno vigente para el personal de LA MUNICIPALIDAD cuya copia es entregada al momento de la firma del presente contrato. En todo aquello no específicamente estipulado en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", las disposiciones del Código Laboral y demás leyes y reglamentos pertinentes.-----

**SEXTA. SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ ejercerá la supervisión sobre los servicios prestados por LA CONTRATADA para el correcto y eficiente cumplimiento de sus obligaciones.-----

**SÉPTIMA:** Este contrato quedará terminado en los siguientes casos: a) por cumplimiento de plazo estipulado en la cláusula segunda; b) por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso con 5 (cinco) días de antelación; c) por rescisión de cualquiera de las partes ante el incumplimiento reiterado y notorio de cualquiera de sus cláusulas.--

**OCTAVA:** El presente contrato de prestación de servicios por el tiempo determinado no significa obligación alguna por parte de la Intendencia Municipal para la incorporación del Contratado como personal permanente de la Institución, ni obligación de prórroga contractual.-----

**NOVENA:** En caso de litigio emergente de la aplicación o de la interpretación del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Laborales Jurisdiccionales.-----

Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman este contrato en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

7360000



Asesora  
 Secretaría General  
 Costa Trinidad



Miguel Ángel Meza Acosta  
 Intendente Municipal

Carolina Cantero  
 Contratada

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 629/2019**

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de Itauguá, representada en este acto por el Señor Miguel Ángel Meza Acosta, Intendente Municipal, quien fija domicilio en la calle Defensores del Chaco N° 170 Esq. Tte. Martínez de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y, por la otra, la Señora Fidelina Ruiz Díaz Zaracho, con CI N° 1.790.789, de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO LIMITADO, autorizado por Resolución de la Intendencia Municipal N° 629 de fecha 15 de febrero del año 2019 y que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", en concordancia con lo establecido en el Código Laboral, contrata a la Señora Fidelina Ruiz Díaz Zaracho, para prestar servicios como Ayudante de Cocina de la Escuela Básica N°6.660 Vecinos Unidos del Programa FONACIDE. En ese sentido, las tareas básicas consistirán en: -----

- 1) **Mantener aseado el lugar de trabajo**
- 2) **Ayudar para la preparación del almuerzo para las horas establecidas en la institución**
- 3) **Recepcionar los insumos para el almuerzo**

LA CONTRATADA, desempeñará, además, todas aquellas tareas que, si bien no están taxativamente citados en el párrafo precedente, sean inherentes al cargo y/o cumplirá las instrucciones de su superior inmediato y del Intendente Municipal, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el lugar que fuera necesario, para el mejor cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con su idoneidad profesional y las indicaciones técnicas y administrativas que le serán suministradas, asumiendo el fiel compromiso de prestarlos con esmero, diligencia, fidelidad y capacidad, así como a cumplir de buena fe los mandatos recibidos de la superioridad.-----

**SEGUNDA. PLAZO:** Este contrato tendrá vigencia a partir del 15 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2019, según Ordenanza N° 63/18"QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ PARA EL EJERCICIO 2019". La misma no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga o nombramiento efectivo al vencimiento.-----

**TERCERA. HORARIO:** Se estipula un horario de lunes a viernes de 07:00 Hs a 15:00 Hs. Quedando aclarado que es facultad privativa de la Intendencia Municipal fijar o alterar los horarios de la jornada de trabajo, siempre y cuando dicha modificación se origine en necesidades de la institución y no altere sustancialmente las condiciones de trabajo.-----

**CUARTA. REMUNERACIÓN:** LA CONTRATADA percibirá como monto de su remuneración la suma de Gs. 1.200.000 (GUARANIES UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) en forma mensual, suma ésta que será abonada a través de la Tesorería y por mes vencido. De dicha remuneración serán descontadas proporcionalmente los importes correspondientes a ausencias e impuntualidades no justificadas.-----

**QUINTA. NORMAS:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ se compromete facilitar los elementos requeridos para el mejor cumplimiento de sus labores y el contratado se obliga a cumplir los reglamentos internos vigentes de la Institución. En ese sentido, queda expresamente aclarado que LA CONTRATADA queda sujeto al Reglamento Interno vigente para el personal de LA MUNICIPALIDAD cuya copia es entregada al momento de la firma del presente contrato. En todo aquello no específicamente estipulado en el presente contrato, las partes se registrarán por las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", las disposiciones del Código Laboral y demás leyes y reglamentos pertinentes.-----

**SEXTA. SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ ejercerá la supervisión sobre los servicios prestados por LA CONTRATADA para el correcto y eficiente cumplimiento de sus obligaciones.-----

**SÉPTIMA:** Este contrato quedará terminado en los siguientes casos: a) por cumplimiento de plazo estipulado en la cláusula segunda; b) por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso con 5 (cinco) días de antelación; c) por rescisión de cualquiera de las partes ante el incumplimiento reiterado y notorio de cualquiera de sus cláusulas.--

**OCTAVA:** El presente contrato de prestación de servicios por el tiempo determinado no significa obligación alguna por parte de la Intendencia Municipal para la incorporación del Contratado como personal permanente de la Institución, ni obligación de prórroga contractual.-----

**NOVENA:** En caso de litigio emergente de la aplicación o de la interpretación del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Laborales Jurisdiccionales.-----

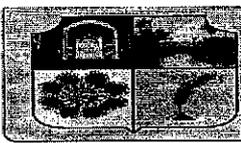
Prevía lectura y ratificación de su contenido, las partes firman este contrato en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
 Asencia Acosta Trinidad  
 Secretario General

  
 Miguel Ángel Meza Acosta  
 Intendente Municipal

  
 Fidelina Ruiz Díaz Zaracho  
 Contratada

0000025



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 621/2019**

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de Itauguá, representada en este acto por el Señor Miguel Ángel Meza Acosta, Intendente Municipal, quien fija domicilio en la calle Defensores del Chaco N° 170 Esq. Tte. Martínez de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y, por la otra, la Señora María Gloria Cardozo, con CI N° 1.063.743, de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO LIMITADO, autorizado por Resolución de la Intendencia Municipal N° 621 de fecha 15 de febrero del año 2019 y que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", en concordancia con lo establecido en el Código Laboral, contrata a la Señora. María Gloria Cardozo, para prestar servicios como Ayudante de Cocina de la Escuela Básica N° 1024 Srta. Laureana Vega, del Programa FONACIDE. En ese sentido, las tareas básicas consistirán en: -----

- 1) **Mantener aseado el lugar de trabajo**
- 2) **Ayudar para la preparación del almuerzo para las horas establecidas en la institución**
- 3) **Recepcionar los insumos para el almuerzo**

LA CONTRATADA, desempeñará, además, todas aquellas tareas que, si bien no están taxativamente citados en el párrafo precedente, sean inherentes al cargo y/o cumplirá las instrucciones de su superior inmediato y del Intendente Municipal, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el lugar que fuera necesario, para el mejor cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con su idoneidad profesional y las indicaciones técnicas y administrativas que le serán suministradas, asumiendo el fiel compromiso de prestarlos con esmero, diligencia, fidelidad y capacidad, así como a cumplir de buena fe los mandatos recibidos de la superioridad.-----

**SEGUNDA. PLAZO:** Este contrato tendrá vigencia a partir del 15 de febrero de 2019 al 30 de noviembre de 2019, según Ordenanza N° 63/18"QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ PARA EL EJERCICIO 2019". La misma no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga o nombramiento efectivo al vencimiento.-----

**TERCERA. HORARIO:** Se estipula un horario de lunes a viernes de 07:00 Hs a 15:00 Hs. Quedando aclarado que es facultad privativa de la Intendencia Municipal fijar o alterar los horarios de la jornada de trabajo, siempre y cuando dicha modificación se origine en necesidades de la institución y no altere sustancialmente las condiciones de trabajo.-----

**CUARTA. REMUNERACIÓN:** LA CONTRATADA percibirá como monto de su remuneración la suma de Gs. 1.200.000 (GUARANIES UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) en forma mensual, suma ésta que será abonada a través de la Tesorería y por mes vencido. De dicha remuneración serán descontadas proporcionalmente los importes correspondientes a ausencias e impuntualidades no justificadas.-----

**QUINTA. NORMAS:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ se compromete facilitar los elementos requeridos para el mejor cumplimiento de sus labores y el contratado se obliga a cumplir los reglamentos internos vigentes de la Institución. En ese sentido, queda expresamente aclarado que LA CONTRATADA queda sujeto al Reglamento Interno vigente para el personal de LA MUNICIPALIDAD cuya copia es entregada al momento de la firma del presente contrato. En todo aquello no específicamente estipulado en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", las disposiciones del Código Laboral y demás leyes y reglamentos pertinentes.-----

**SEXTA. SUPERVISIÓN:** LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ ejercerá la supervisión sobre los servicios prestados por LA CONTRATADA para el correcto y eficiente cumplimiento de sus obligaciones.-----

**SÉPTIMA:** Este contrato quedará terminado en los siguientes casos: a) por cumplimiento de plazo estipulado en la cláusula segunda; b) por mutuo acuerdo entre las partes previo aviso con 5 (cinco) días de antelación; c) por rescisión de cualquiera de las partes ante el incumplimiento reiterado y notorio de cualquiera de sus cláusulas.--

**OCTAVA:** El presente contrato de prestación de servicios por el tiempo determinado no significa obligación alguna por parte de la Intendencia Municipal para la incorporación del Contratado como personal permanente de la Institución, ni obligación de prórroga contractual.-----

**NOVENA:** En caso de litigio emergente de la aplicación o de la interpretación del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Laborales Jurisdiccionales.-----

Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman este contrato en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

02000000  
  
 Miguel Ángel Meza Acosta  
 Intendente Municipal

María Gloria Cardozo  
 Contratada



# Municipalidad de Itauguá

## “Juntos por Itauguá”

Defensores del Chaco N° 170 – Telefax: 0294 220252 / 220358  
Itauguá - Paraguay

Itauguá, 25 de junio de 2019

Señora  
Econ. MARIA MERCEDES MARTINEZ, Directora  
Unidad de Departamento y Municipios (UDM)  
Ministerio de Hacienda  
ASUNCION

En cumplimiento del artículo 183° de la Ley N° 6258/19 “**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**” y su reglamentación, artículo 394° del Decreto N° 1145/19 “**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/19 ‘QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019’**”, me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a donde corresponda, con el objeto de remitir adjunto, el “**Informe de Resultados de Gestión de Recursos Específicos de Gobiernos Municipales**” – Anexo B 01 08; de la **Municipalidad de Itauguá**, correspondiente al **1° cuatrimestre del ejercicio fiscal 2019**.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con la seguridad de mi estima y consideración.

Atentamente,



**MIGUEL ANGEL MEZA ACOSTA**  
Intendente Municipal

**MIGUEL A. MEZA ACOSTA**  
INTENDENTE

0000027